

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 5 NOV 2020

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2019-01254-00

En virtud del poder otorgado por la accionada (fl. 29), ténganse por notificada a la señora MERCEDES JACQUELINE TRIANA RODRÍGUEZ por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P., quien guardó silencio.

Se reconoce personería al abogado Gustavo Donoso Pereira como apoderado de la demandada, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo normado en el inciso 6° del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 89	de fecha 6 NOV 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	